Guía Docente: Código Técnico de la Edificación

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Criminología
Titulación	Grado en Ciencias de la Seguridad
Plan de estudios	2016
Materia	Derecho
Carácter	Obligatorio
Período de impartición	Primer Trimestre
Curso	Segundo
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	No se precisan.

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Antonio Espínola Jiménez	**Correo electrónico**	antonio.espinola@ui1.es
Área		**Facultad**	Facultad de Criminología
Perfil Profesional 2.0	Doctor en Prevención de Riesgos Laborales y Accesibilidad Universal por la Universidad de Granada, Arquitecto Técnico por la Universidad de Granada, Ingeniero en la Edificación por la Universidad de Sevilla, Máster en Accesibilidad Universal, Usabilidad y Diseño para Todos por la Universidad de Jaén y Máster en Gestión y Seguridad Integral en la Edificación, con la especialización en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada por la Universidad de Granada. Profesor docente de la UI1, en el Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales y en el Grado en Ciencias de la Seguridad. Acreditado por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Linkedin		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	
Asignaturas de la materia	• Código Técnico de la Edificación • Delitos Informáticos • Derecho Administrativo de la Seguridad • Derecho de la Seguridad • Derecho Penal de la Seguridad • Fundamentos Comunitarios y Constitucionales • Garantías frente a la Administración Pública • Instituciones y Organización Territorial del Estado • Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana • Ordenamiento jurídico administrativo: contratos de las Administraciones públicas y función pública • Propiedad industrial e intelectual • Protección de Datos de Carácter Personal y Seguridad • Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	La asignatura "Código Técnico de la Edificación" (CTE), constituye una asignatura fundamental en la titulación, íntimamente relacionada con las asignaturas de Planes de Autoprotección y Seguridad privada (planes de seguridad). El futuro profesional debe tener un conocimiento general del contenido del CTE y exhaustivo de determinados documentos básicos, como es el caso del DB-SI y DB-SUA a la hora de elaborar los diferentes planes indicados. La aplicación de estos documentos será necesario para justificar los cálculos de ocupación, recorridos de evacuación, número y dimensión de salidas, instalaciones de protección contra incendios etc., sin olvidar la necesidad de describir el tipo de estructura, las ventajas e inconvenientes que presenta y aspectos tan importantes como los requisitos de accesibilidad establecidos en el DB-SUA. El futuro titulado podrá, con el conocimiento de la asignatura, aportar una visión técnica imprescindible, en la redacción de los planes, teniendo en cuenta que una de las primeras actuaciones en la elaboración de los planes es la de llevar a cabo un trabajo de campo de inspección y conocimiento de la configuración y características del edifico, o espacio objeto del Plan, le aportará la capacidad necesaria para visualizar y obtener datos desde un punto de vista técnico, para a posteriori, redactar los apartados del plan afectos por la aplicación de dichos documentos con un mayor acierto.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
Competencias de la asignatura	• CB01: Poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la Educación Secundaria General, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio. • CG02: Capacidad para asesorar a terceros en cuestiones concretas y específicas que solo la especialización en una materia puede otorgar. • CE15: Conocimiento de la normativa regional, estatal y supraestatal que regula las actividades en materia de seguridad, tanto pública como privada. • CU03: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales. • CU06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU17: Ser capaz de concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas, etcétera.
Resultados de aprendizaje de la asignatura	• Adquirir los conocimientos esenciales para comprender estas materias y poder desenvolverse en ellas con naturalidad. • Obtener los elementos de juicio imprescindibles para defender una postura en relación con estas asignaturas. • Analizar la seguridad desde el punto de vista del ordenamiento jurídico-administrativo.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS	
Breve descripción de la asignatura	Se impartirán conocimientos que doten al alumno de capacidad para aplicar el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio, necesario en la elaboración de los planes de autoprotección, en los que se exige que se lleve a cabo una descripción a través de documentación gráfica de recorridos de evacuación, áreas de confinamiento, número de personas a evacuar o confinar, etc. según la normativa indicada. Se desarrollarán las diferentes exigencias básicas que regula el documento: • Propagación interior. • Propagación exterior. • Evacuación de ocupantes. • Instalaciones de protección contra incendios. • Intervención de los bomberos, etc.
Contenidos	Los contenidos de la asignatura están distribuidos en seis unidades didácticas, cuyo índice se desarrolla a continuación: **UD 1. Antecedentes, estructura y contenido.** 1.1. Antecedentes. 1.2. Primera parte del Código Técnico de la Edificación. 1.2. Segunda parte del Código Técnico de la Edificación. **UD 2. Documento Básico de Seguridad Estructural.** 2.1. Elementos estructurales.

2.2. Elementos no estructurales.

2.3. Documento Básico de Seguridad Estructural.

2.4. Documento Básico de Seguridad Estructural-Acciones en la Edificación.

2.5. Documento Básico de Seguridad Estructural – Acero.

2.6. Documento Básico de Seguridad Estructural – Fábrica.

2.7. Documento Básico de Seguridad Estructural – Madera.

2.8. Documento Básico de Seguridad Estructural – Cimientos.

2.9. Norma de construcción sismorresistente. NCSE-02.

UD3. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (I).

3.1. Ámbito de aplicación.

3.2. Sección SI 1. Propagación interior.

3.3. Sección SI 2. Propagación exterior.

3.4. Sección SI 3. Evacuación de ocupantes.

UD4. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (II).

4.1. Sección SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.

4.2. Sección SI 5. Intervención de los bomberos.

4.3. Sección SI 6. Resistencia al fuego de la estructura.

UD5. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

5.1. Sección SUA 1. Seguridad frente al riesgo de caídas.

5.2. Sección SUA 2. Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento.

5.3. Sección SUA 3. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento.

5.4. Sección SUA 4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

5.5. Sección SUA 5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

5.6. Sección SUA 6. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.

5.7. Sección SUA 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

5.8. Sección SUA 8. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

5.9. Sección SUA 9. Accesibilidad.

UD6. Incidencia del CTE en los planes de autoprotección.

6.1. Introducción.

	6.2. Contenido mínimo del plan de autoprotección.

METODOLOGÍA	
Actividades formativas	Las actividades formativas de la **Evaluación Continua (EC)** están compuestas por: • **Estudios de caso y contenido**. Servirán para evaluar la adquisición de conocimientos de cada una de las Unidades Didácticas, profundizando en los aspectos propios de cada una de ellas. El objetivo final de los mismos es, promover la investigación en la materia y además, acercar al estudiante a supuestos reales y/o ficticios, para que entiendan la aplicación de los conceptos teóricos aprendidos, además de algunas peculiaridades que pueden darse en el día a día del desarrollo de las tareas. • **Trabajos colaborativos**. Tendrán como objetivo último que los estudiantes conozcan y trabajen conjuntamente y afronten la solución a un problema o situación planteado a tal efecto. • **Foros de debate y reflexión**. Pretenden, en general, fomentar entre todos los alumnos la aportación de soluciones ante situaciones potenciales o reales que puedan darse en un lugar de trabajo. Cada alumno tendrá dudas que le hayan podido surgir al estudiar la unidad didáctica o al confrontarlas con situaciones reales que se le hayan presentado en su empresa, o conozca de otra mano, además de cuestiones expresamente planteadas por el docente, ya sea por su propia experiencia, o como fruto de la retroalimentación con observaciones de los alumnos, o por noticias relevantes en el contenido de la unidad. Se pretende analizar desde el punto de vista técnico cada una de estas situaciones y plantear soluciones a las mismas. Además servirán para analizar y estudiar información complementaria relacionada con la temática. • **Cuestionarios de evaluación** tipo test. Cada uno estará compuesto por 10 preguntas tipo test y en cada una de las preguntas habrá cuatro opciones de respuesta. • **Foros de dudas**. En ellos, los alumnos podrán plantear dudas directamente relacionadas con el estudio y el contenido de cada unidad. • Además, en cada unidad didáctica se incluyen **actividades de autoevaluación** para que el alumno pueda comprobar el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de la unidad. Por otro lado, la **Prueba de Evaluación por Competencias (PEC)** En el caso de optar por esta opción de evaluación (PEC+ examen final), el estudiante tendrá que realizar la prueba de evaluación de competencias (PEC). Esta prueba se define como una actividad integradora a través de la cual el estudiante deberá demostrar la adquisición de competencias propuestas en la asignatura, vinculadas principalmente al «saber hacer». Para ello hará entrega de un conjunto de evidencias en respuesta a los retos propuestos en esta prueba. La entrega se realizará antes de finalizar la asignatura.

EVALUACIÓN	
Sistema evaluativo	El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente *(Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las*

titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Características de los exámenes

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33

puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

Pons González. M. (2016). El Código Técnico de la Edificación. Editorial Comares.

El CTE se configura como un nuevo marco normativo estructurado que identifica, ordena y completa la reglamentación técnica existente y que pretende facilitar su aplicación y cumplimiento, todo ello en armonía con la legislación comunitaria al respecto existente. Mediante una reglamentación basada en prestaciones, pretende fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de la edificación. El CTE es el instrumento que permite establecer el grado mínimo de calidad cuya superación significa el cumplimiento de los requisitos básicos.

Aenor (2009). Código Técnico De La Edificación. Normas UNE y legislación aplicable (4ª Ed). Aenor.

	Contiene el texto completo del Código Técnico de la Edificación (CTE) -aprobado por Real Decreto 314/2006- y de las 493 normas en él citadas. Además de los textos íntegros, también ofrece información detallada sobre cada uno de los documentos UNE mencionados e incorpora, a título informativo, las nuevas versiones de aquellos que hayan sido revisados. Asimismo, incluye enlaces a otras disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de las exigencias básicas de calidad y seguridad que deben cumplir los edificios y las instalaciones que forman parte de ellos
Bibliografía complementaria	Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. *BOE* núm. 266 § 21567 (1999). Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. *BOE* núm. 267 § 28915 (1982). Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. *BOE* núm. 303 § 21216 (2004). Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. *BOE* núm. 74 § 5515 (2006). Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. *BOE* núm. 139 § 6606 (2017). Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. *BOE* núm. 72 § 6237 (2007). Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08). *BOE* núm. 203 § 14167 (2008). Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). *BOE* núm. 244 § 19687 (2002). INST. (1995). NTP 390: La conducta humana ante situaciones de emergencia: análisis de proceso en la conducta individual. Madrid: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. INSST. (1997). NTP 436: Cálculo estimado de vías y tiempos de evacuación. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. INST. (2010). NTP 884:Evaluación de las condiciones de evacuación en centros de trabajo. Madrid: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Otros recursos	Aenor. (s.f.). Buscador de normas AENOR. Recuperado de: https://www.aenor.com/normas-y-libros/buscador-de-normas Código Técnico de la Edificación. (s.f.). Recuperado de: https://www.codigotecnico.org/ Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Recuperado de: https://www.insst.es/home